



UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0074-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 19 de febrero de 2021

Vistos:

El Oficio 040-2021-VRACAD-UANCV, de fecha 08 de febrero de 2021, remitido por el Vicerrector Académico de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 023-2021-PCM se modificó el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 008-2021-PCM (...), a partir del lunes 15 de febrero de 2021, de las restricciones flexibilizadas, hasta el 28 de febrero de 2021, a nivel nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 031-2020-SA, a partir del 07 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, según la Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, mediante el Oficio 040-2021-VRACAD-UANCV, de fecha 08 de febrero de 2021, el Vicerrector Académico de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, ha remitido la propuesta de cronograma académico 2021- I y II, la misma que se ha coordinado con la Oficina de Planificación



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0074-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 19 de febrero de 2021

Universitaria de la UANCV; y el señor rector de esta Casa Superior de Estudios, eleva al Consejo Universitario, para su aprobación;

Que, según el artículo 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto Legislativo N° 1496, establece: “Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados”;

Que, son principios de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, la pertinencia de la enseñanza e investigación, acorde con la realidad social e intercultural de la región y del país;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings de fecha 18 de febrero de 2021 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó aprobar el CRONOGRAMA ACADÉMICO 2021-I y II de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, en la Sede Central de Juliaca y Filiales modalidad virtual – no presencial; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **CRONOGRAMA ACADÉMICO 2021-I DE LA UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ” DE JULIACA**, en la Sede Central de Juliaca y Filiales modalidad virtual – no presencial, tal como se detalla a continuación:



I	PERIÓDO PARA TRÁMITES Solicitud de reserva de matrícula Equivalencia de cursos Matrícula con curso ponderado Traslado de filial	15 de marzo al 16 de abril de 2021
II	MATRÍCULAS REGULARES Estudiantes Invictos y Estudiantes con cursos de cargo	15 de marzo al 14 de mayo de 2021
III	MATRÍCULAS EXTEMPORÁNEAS Para alumnos que tienen trámites pendientes	17 al 21 de mayo de 2021
	INICIO DE SEMESTRE ACADÉMICO	05 de abril de 2021
IV	INICIO DE LABORES ACADÉMICAS	05 de abril de 2021
V	SOLICITUD DE BECAS	15 de marzo al 14 de mayo de 2021



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0074-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 19 de febrero de 2021

VI	EVALUACIONES VIRTUALES ➤ <i>Primeras evaluaciones regulares</i> ➤ <i>Segundas evaluaciones regulares</i>	<i>24 al 28 de mayo de 2021</i> <i>19 al 23 de julio de 2021</i>
VII	EXAMEN DE APLAZADOS – VIRTUAL	<i>26 al 30 de julio de 2021</i>
VIII	CULMINACIÓN DE LABORES ACADÉMICAS	<i>30 de julio de 2021</i>
IX	INGRESO DE NOTAS AL SISTEMA, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE ACTAS A LA ESCUELA PROFESIONAL	<i>26 al 30 de julio de 2021</i>
X	ENTREGA DE ACTAS A REGISTRO CENTRAL	<i>02 al 06 de agosto de 2021</i>
XI	EVALUACIONES ESPECIALES ➤ <i>Matrículas</i> ➤ <i>Evaluaciones</i>	<i>09 al 13 de agosto de 2021</i> <i>16 al 20 de agosto de 2021</i>
XII	ENTREGA DE ACTAS ESPECIALES A REGISTRO CENTRAL	<i>23 al 25 de agosto de 2021</i>
	FINALIZACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO	<i>27 de agosto de 2021</i>



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el **CRONOGRAMA ACADÉMICO 2021-II DE LA UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ” DE JULIACA**, en la Sede Central de Juliaca y Filiales modalidad virtual – no presencial, tal como se detalla a continuación:



I	PERIÓDO PARA TRÁMITES <i>Solicitud de reserva de matrícula</i> <i>Equivalencia de cursos</i> <i>Matrícula con curso ponderado</i> <i>Traslado de filial</i>	<i>31 de agosto al 24 de setiembre de 2021</i>
II	MATRÍCULAS REGULARES <i>Estudiantes Invictos y</i> <i>Estudiantes con cursos de cargo</i>	<i>31 de agosto al 07 de octubre 2021</i>
III	MATRÍCULAS EXTEMPORÁNEAS <i>Para alumnos que tienen trámites pendientes</i>	<i>11 al 15 de octubre de 2021</i>
	INICIO DE SEMESTRE ACADÉMICO	06 de setiembre de 2021
IV	INICIO DE LABORES ACADÉMICAS	<i>06 de setiembre de 2021</i>
V	SOLICITUD DE BECAS	<i>31 de agosto al 07 de octubre 2021</i>
VI	EVALUACIONES VIRTUALES ➤ <i>Primeras evaluaciones regulares</i> ➤ <i>Segundas evaluaciones regulares</i>	<i>25 al 29 de octubre de 2021</i> <i>20 al 24 de diciembre de 2021</i>
VII	EXAMEN DE APLAZADOS – VIRTUAL	<i>27 al 31 de diciembre de 2021</i>



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0074-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 19 de febrero de 2021

VIII	CULMINACIÓN DE LABORES ACADÉMICAS	<i>31 de diciembre de 2021</i>
IX	INGRESO DE NOTAS AL SISTEMA, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE ACTAS A LA ESCUELA PROFESIONAL	<i>27 al 31 de diciembre de 2021</i>
	FINALIZACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO	31 de diciembre de 2021
X	ENTREGA DE ACTAS A REGISTRO CENTRAL	<i>03 al 07 de enero de 2022</i>

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la vigencia de la presente resolución, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de la UANCV, ubicado en la página web www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Investigación, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Investigación, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Responsabilidad Social y Extención Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


[Firma]
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


[Firma]
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, DECANOS DE FACULTAD; ESCUELAS PROFESIONALES Y FILIALES ORIC; COMITÉ DE CESE.
OFICINAS: SA; RSEU, PU. IPI; AJ; P; OGCA, DEMÁS OFICINAS UNIVERSITARIAS; UNIDADES: I, T; CO; ARCH. JBN/RCC/emq.